



Ayuntamiento de Zarzalejo

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON RAFAEL HERRANZ VENTURA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

2º EXPEDIENTE 742/2019. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2019 se aprobaron las "BASES GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID)".

Visto que se ha comprobado que existe un ERROR MATERIAL en las citadas Bases, concretamente en el ANEXO II TEMARIO, TEMA 17.-La protección de datos de carácter personal, en el que se refiere a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la cual ESTÁ DEROGADA.

Visto que la normativa vigente al respecto es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A fin de evitar confusión en el contenido de las Bases aprobadas, una vez revisada la documentación obrante en el expediente, la situación descrita responde a un ERROR MATERIAL que debe ser corregido en aplicación de art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO. SUBSANAR EL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ANEXO II TEMARIO, TEMA 17, DE LAS "BASES GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID)" aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 08/11/2019, en el sentido siguiente:





Ayuntamiento de Zarzalejo

Donde consta:

TEMA 17.- La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Debe constar:

TEMA 17.- La protección de datos de carácter personal: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. PUBLICAR el presente acuerdo de subsanación en los mismos medios en que se publicó la aprobación de las Bases, esto es: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en las redes sociales (Facebook).

TERCERO. Al órgano colegiado, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, se le dará cuenta de la presente corrección de errores en la primera sesión que celebre, así como de la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde Don Rafael Herranz Ventura, y con la salvedad contenida en el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, en Zarzalejo, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Rafael Herranz Ventura

Francisco Fernández Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

